

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Vitarte, 6 de ENE. 2010

OFICIO MULTIPLE N° 006 - 2010 / D.UGEL.06 / J. AGP

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Privada de Educación Básica Regular

Presente.-

ASUNTO: DENOMINACIÓN " PRE UNIVERSITARIA" EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS.

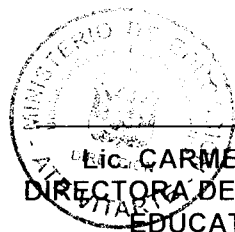
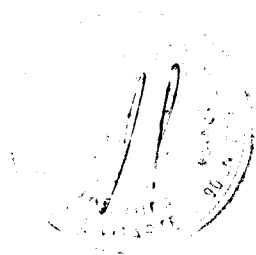
REF. : OFICIO MULTIPLE N° 413-DRELM-UGI-ER-2009
D.S.N° 009-2006-ED
Disposic. complementaria – Tercera R.M. N° 341-2009

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo (a) cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y el Área de Gestión Pedagógica para comunicarle que en atención a los documentos de la referencia, las Instituciones Educativas Privadas en concordancia con la Ley N° 28044-Ley General de Educación y sus reglamentos, no deben utilizar en su denominación el término "PRE-UNIVERSITARIA" en ningún documento y/o publicidad.

En tal sentido, se realizará la supervisión respectiva, a fin de adoptar las medidas correctivas pertinentes informando de estas acciones y resultados a la Dirección Regional de Educación.

Sin Otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Lic. CARMEN NAJARRO QUISPE
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 06